

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4604 *Resolución 560/38077/2017, de 22 de marzo, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se delegan competencias en el Director de Personal del Ejército de Tierra.*

El artículo 115 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que los militares retirados que lo soliciten, y previa conformidad del Mando o Jefatura de Personal del Ejército correspondiente, mantendrán una especial relación con las Fuerzas Armadas, mediante su adscripción a la unidad militar que elijan.

El artículo 121.5 de la misma ley, amplía la posibilidad de dicha adscripción a los militares profesionales que hayan cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas por insuficiencia de condiciones psicofísicas ocasionada en acto de servicio.

En el mismo sentido, la Instrucción 65/2009, de 20 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se regula la adscripción de personal a unidades de las Fuerzas Armadas, establece que la autoridad competente para prestar la conformidad a tal adscripción será el Mando o Jefe de Personal del ejército al que pertenece la unidad.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de algunos expedientes administrativos aconsejan delegar la competencia atribuida a mi autoridad en el general Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la autorización del Jefe de Estado Mayor del Ejército, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*

Se delega en el general Director de Personal del Ejército de Tierra la competencia para prestar la conformidad a la adscripción a unidades del Ejército de Tierra de los militares retirados y del personal militar profesional que haya cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas por insuficiencia de condiciones psicofísicas ocasionada en acto de servicio, excepto los oficiales generales.

Segundo. *Antefirma.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta resolución.

Tercero. *Avocación.*

En todo momento, y mediante acuerdo motivado, mi autoridad podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. *Derogaciones.*

Quedan derogadas las resoluciones 560/38122/2011, de 31 de mayo, y 562/10671/13, de 19 de julio.

Quinto. *Efectos.*

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2017.–El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Teodoro Baños Alonso.